



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Montevideo, 30 OCT. 2025

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR

Of. 1094/2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en respuesta al pedido de informes presentado por el Señor Representante Conrado Rodríguez, remitido a esta Secretaría de Estado por nota de la Cámara de Representantes Nro. 2230 de fecha 13 de agosto de 2025.

En tal sentido, a fin de contemplar la inquietud del Señor Representante, se adjunta informe de la Dirección Nacional de Vivienda, de fecha 15 de octubre de 2025. -

Sin otro particular, saluda cordialmente;



Tamara Paseyro
Ministra

Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

E.E. 2025/14000/003573
DGS/ML
sr

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 4/11/2025	CARPETA Nº 884/25
HORA 11:24	ASUNTO Nº 3154
FUNCIONARIO <i>Krausk</i>	



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
Exp. 2025/14000/003573

Montevideo, 15 de octubre de 2025

Se toma conocimiento del Pedido de Informe realizado por el Representante Nacional Conrado Rodríguez, de fecha 13 de agosto de 2025, N° 2230, C/884/2025.

Al respecto, realizadas las consultas a los servicios técnicos y verificada con la Intendencia de Montevideo desde esta Dirección, se remite a conocimiento y consideración de la Sra. Ministra, sugiriendo oficial respuesta en los siguientes términos:

"En el marco del Plan Nacional de Relocalizaciones en Convenio entre MVOT – Intendencia de Montevideo, Licitación Pública P10273, se construyeron 46 viviendas con el objetivo de realizar el realojo de "Alfonso Lamas – Barros Arana",

En dicho marco se solicita se informe:

1. ¿Está finalizada la obra?

La obra no ha sido finalizada. A la fecha el avance de obra alcanza el 89%.

2. En caso afirmativo ¿cuál es la fecha de entrega de las referidas viviendas a futuros ocupantes?

3. ¿Están asignadas las 46 viviendas?

Las 46 viviendas están asignadas.

Surge del censo realizado en el año 2018, por el Área Social del CCB n° 9, Municipio F, que residían en el barrio 65 familias. La Intendencia destinó para el realojo el padrón n° 183.942 de su propiedad, en el cual se previó la construcción de 46 viviendas.

4. ¿Cuál fue el criterio utilizado para la asignación de dichas familias?

Los criterios utilizados son los que surgen del Reglamento Operativo del Plan Nacional de Relocalizaciones (PNR). En dicho Reglamento se dispone que las familias adjudicatarias deben haber sido censadas. Por otro lado, surge de la Cláusula Cuarta del Convenio MVOT-IM, "Obligaciones de la Intendencia", que ésta debe identificar a los destinatarios de las viviendas y designar un equipo técnico para trabajar en forma conjunta con las familias. En este sentido, la

Sede Central
Zabala 1432
Tel: (+598) 2917 07 10
www.mvot.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Intendencia adoptó también criterios para contemplar situaciones de redes de afinidad, cuidados y conflictos para la asignación.

5. ¿Todas las familias asignadas provienen del mismo barrio?

Sí, salvo una excepción. Para una de las familias asignadas se realizó el intercambio con otra familia asignada a otro proceso de relocalización, fundamentado en una situación de violencia basada en género.

6. ¿Todas las familias asignadas están dispuestas a ocupar las viviendas?

Sí. Hasta el momento, todas las familias con las que ha estado trabajando el equipo de la Intendencia designado para su acompañamiento, se encuentran dispuestas a ocupar las viviendas.

7. ¿Qué gastos deben abonar las familias que ocuparán las viviendas en construcción?

Las viviendas se otorgan con un subsidio total al capital. Deberán comenzar a abonar los gastos de los servicios (agua, luz, etc.), tributos y saneamiento.

8. ¿Cuál fue el criterio de selección del o los barrios que serían relocalizados?

El Plan Nacional de Relocalizaciones supone la intervención en barrios que se ubican en suelos inundables o contaminados.

En este caso, el barrio se ubica sobre el "ovoide pluvial" que conduce el arroyo Chacarita, el que se ve desbordado en ocasión de lluvias provocando la inundación de las viviendas.

9. En caso que, de las familias asignadas para la entrega de viviendas existan desistimientos ¿es posible relocalizar en las mismas a las familias del barrio Sudamérica, ubicado en calle Odriozzola detrás del campo de deportes de la IASA, denominado Carlos A Fossa?

El barrio Sudamérica no es parte de las previsiones actuales para el Plan Nacional de Relocalizaciones. Por otra parte, el Convenio celebrado con la Intendencia refiere específicamente a los barrios mencionados, existiendo más familias censadas (65) que viviendas en construcción (46).

10. ¿Está planificada la construcción de más viviendas en dicha zona?

La Dirección Nacional de Vivienda no tiene prevista la construcción de más viviendas en dicha zona en el marco del Convenio al que refiere este Pedido de Informe o en el marco del Plan Nacional de Relocalizaciones, que no cuentan ya con destino previsto y familias asignadas en el marco de otros Convenios con la Intendencia de Montevideo.

11. En caso afirmativo, ¿en qué plazos está pensada la construcción?



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

12. En caso afirmativo, ¿en qué zona terreno se construirán las viviendas?

13. En caso afirmativo, ¿se consideró la relocalización de familias del Barrio Sudamérica?

Sin más que informar, se elevan las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría para su conocimiento y consideración por parte de la Sra. Ministra.

M. Machado



Ing. Milton Machado
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Sede Central
Zabala 1432
Tel: (+598) 2917 07 10
www.mvot.gub.uy
Montevideo - Uruguay